Dependencia: ARLL-CTR
Fecha elaboración: abril 01 de 2019

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LAS FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA"

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional la cual tiene como fin de "Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios". Requiere el apoyo para el abastecimiento y suministro de combustibles, gas natural vehicular (GNV), grasas, lubricantes, líquido de frenos, agua de batería y refrigerantes para motor con destino a la Fuerza Pública, entidades adscritas, vinculadas al Ministerio de Defensa y demás entes del Estado, que apoyen con sus actividades el cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Militares de Colombia, bajo los parámetros de calidad y oportunidad, con ocasión de los Convenios, Actas de acuerdo y/o Contratos que se encuentra suscritos o que se llegaren a suscribir con los diferentes clientes en la vigencia 2019.

En consideración a lo anterior, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) requiere adelantar un proceso de contratación dentro del marco establecido en la Ley, para suplir las necesidades de los diferentes clientes, y así atender los requerimientos de suministro de combustibles garantizado la continuidad y atención oportuna *a la Fuerza Pública* en el desarrollo de sus operaciones militares en todo el territorio nacional, contribuyendo al mantenimiento del orden interno, la integridad territorial, el desarrollo de los sectores: terrestre, marítimo, fluvial y aéreo, la neutralización de los grupos generadores de violencia, el entrenamiento de personal para adelantar tareas militares en la lucha contra el narcotráfico, seguridad personal, defensa de los derechos humanos a nivel nacional. El oportuno suministro de combustible permite el despliegue de las Unidades Militares para neutralizar y/o contrarrestar acciones terroristas que puedan afectar la integridad de la población civil, la infraestructura económica y energética del país.

Además, de dar escrito cumplimiento al fin del Estado establecido en el enciso final del Artículo 2 de la Constitución Política, de garantizar el servicio público de seguridad nacional función final establecida así: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Adicionalmente debe contribuir al cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerza Pública que cumplen operaciones de soberanía, en misiones de transporte de personal y material, inteligencia técnica, patrullaje aéreo, búsqueda y rescate apoyo de fuego entre otras, para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas por el Gobierno Nacional en la Lucha contra los agentes generadores de violencia. Para el cumplimiento de la misión se requiere mantener en un 100% la movilidad de las unidades operacionales por lo que es indispensable mantener el suministro continuo de combustibles.

Con la presente contratación la ALFM, busca atender el suministro de combustible de forma continua, en el Municipio de Puerto Inírida el cual hace parte del Departamento del Guainia, reduciendo la posibilidad de la ocurrencia de riesgos asociados con el desabastecimiento.

Para la ALFM, es primordial atender las necesidades y requerimientos de las Fuerzas Militares, así como apoyar la misión especial que tienen las Unidades Militares asignadas para manejar la Logística de Transportes del Ejército Nacional, la Fuerza Aérea y la Armada Nacional y otras Entidades de Gobierno, transportando todo tipo de abastecimiento a las Unidades Militares, lo que requiere mantener la máxima reserva de los movimientos del equipo automotor y minimizar los riesgos en seguridad. Se hace entonces necesario que estas unidades cuenten con la capacidad de poder aprovisionar el combustible a los vehículos de estas unidades y así reducir la utilización de terceros privados. Actualmente, la Agencia Logística requiere cumplir con los compromisos adquiridos mediante la suscripción de Contratos interadministrativos con las Fuerzas Militares, Convenios y/o Actas de acuerdo con todas aquellas entidades adscritas o vinculados al Sector Defensa que apoyen con sus recursos el desarrollo de las operaciones militares y de Policía.

Es importante resaltar, que los contratos que se llegaren a suscribir con ocasión de la presente contratación, contribuyen a atender otras necesidades que se pueden presentar en cumplimiento de convenios, contratos, actas de acuerdos y todos aquellos que se suscriban con posterioridad a la adjudicación de este proceso y cuyo objeto tenga relación con el presente proceso contractual.

Para realizar el estudio de mercado se solicitó cotización a empresas reconocidas del sector hidrocarburos que se encuentran autorizados por el Ministerio de Minas y Energía como agentes dentro de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos derivados del petróleo. Estas empresas cuentan con experiencia e infraestructura en el suministro de combustibles, en los sitios y modalidades de entrega requeridos como son: Estaciones de Servicio (chips), granel, bonos y/o vales y todas las modalidades que sean requeridas para cumplir con los abastecimientos de la Fuerza Pública, los cuales deberán certificar experiencia en el suministro de combustibles y cumplir con la normatividad vigente establecida por el Ministerio de Minas y Energía en el manejo, almacenamiento, transportes y distribución de los bienes objeto de este proceso.

2. ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LAS FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA"

2.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien, objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
15	1510	151015	15101505	Combustibles Diesel
15	1510	151015	15101506	Gasolina

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas se relacionan teniendo en cuenta las detalladas en el informe técnico elaborado por el comité técnico estructurador **TASD. NIDIA AMADO ALMANZAR.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NORMADO
PUERTO INÍRIDA			
1	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	NTC 1380
2	DIÉSEL CORRIENTE	GALÓN	NTC 1438/ NTC 5444

De conformidad con el estatuto tributario y demás normas que regulan los tributos de los productos anteriormente indicados, estos son mercancías que generan IVA.

FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A OFERTAR

El oferente deberá cumplir con el diligenciamiento y presentación, junto con la oferta, el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta, debidamente firmado por el representante legal o propietario del establecimiento de comercio, en el que exprese su intención de hacer cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, este formulario será verificado por el Comité Técnico evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple.

La Estación de SERVICIO debe estar debidamente registrada en SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (SICOM) para gasolina y/o Biodiesel, y debe adjuntar el documento soporte que acredite su registro.

RESOLUCIÓN DISTRIBUIDOR: Cuando el oferente sea Comercializador Industrial debe acreditar esta calidad, con copia de la resolución expedida por el Ministerio de Minas y Energía y/o competente

NORMATIVIDAD APLICABLE

Los requisitos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como **CUMPLE / NO CUMPLE**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NORMADO
PUERTO INÍRIDA			
1	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	NTC 1380
2	DIÉSEL CORRIENTE	GALÓN	NTC 1438/ NTC 5444

Calidad del producto Los combustibles, deben cumplir con las normas y especificaciones exigidas por el Ministerio de Minas y Energía Según la Resolución 898 de 1995, Por la cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles y todas aquellas que entidad oficial emita en cuanto a transporte, almacenamiento, distribución y cuidado ambiental.

El CONTRATISTA debe realizar el cargue y publicación de las garantías y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOPII.

Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales hasta la liquidación del presente contrato.

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Los criterios de verificación y evaluación para cada ítems se tomará de la siguiente manera:

SECTOR PUBLICO:

La experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con contratos ejecutados con sus respectivas actas de liquidación, o contratos en ejecución que tengan relación con el objeto a contratar, por un valor igual o superior a **30 SLMMV** del presupuesto oficial del presente proceso que estén identificados y que tengan relación con el objeto a contratar.

Los criterios de verificación y evaluación para cada ítem se tomarán de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
15	1510	151015	15101505	Combustibles Diésel
15	1510	151015	15101506	Gasolina

Para los contratos Ejecutados, las actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Nombre o razón social del contratista
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

Para los contratos en ejecución, se deberá anexar copia del contrato donde deberá con contener como mínimo la siguiente información:

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Nombre o razón social del contratista
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

SECTOR PRIVADO:

Para efectos del sector privado, la experiencia se acreditará con contratos y/o copias de factura(s) cambiaria(s) de compraventa que tengan relación con el objeto a contratar, y adjuntar el respectivo documento de recibido a satisfacción por parte del contratante, cuya sumatoria deberá ser igual o superior a **30 SLMMV** del presupuesto oficial del presente proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia, al menos uno de sus integrantes debe certificar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL: CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MC/TE **($53.000.000.oo)** PESOS EN MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO

NOTA: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL.

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.8919 del 28 de marzo de 2018,** con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
NMOG COMBUSTIBLE INTERADMINISTRATIVO	A-05-01-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINAS Y EQUIPO.)	Propios	20	CSF

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El bien, objeto del presente estudio cuenta con un plazo de ejecución desde el perfeccionamiento del contrato hasta el día **30 de junio de 2019** o hasta agotar los recursos del contrato suscrito.

2.7 LUGAR (ES) DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en:

DEPARTAMENTO	CIUDAD	MODALIDAD DE ENTREGA
GUAINÍA	PUERTO INÍRIDA	ESTACIÓN DE SERVICIO TERRESTRE Y/O FLUVIAL, CARROTANQUE

FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales, cancelará las entregas parciales que realice mediante facturas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, a la suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y el contratista, donde constara la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos:

1. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato y el Contratista (o quien delegue mediante autorización escrita y debidamente firmada por el contratista).

2. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

3. Certificado y planilla de pago a los servicios de seguridad social integral (salud, pensión y riegos profesionales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar familiar) de todos los funcionarios que laboran y hacen parte de las entregas del presente proceso contractual, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO Y COMPRENDE A TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS LABORALMENTE CON EL CONTRATISTA SEA CUAL FUERE SU VINCULACIÓN. En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el articulo9 25 de ley 1607 de 2012 y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona comprobará con el pago de los contratos de trabajo de sus empleados que deberán coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación Bancaria no mayor a 60 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

NOTA 1: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

NOTA 2: LA AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

NOTA 3: EL PROVEEDOR se compromete a llevar control del saldo del contrato, toda vez que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

NOTA 4: EL PROVEEDOR deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II para poder dar trámite de pago.

2.8 TIPO DE CONTRATO: suministro

2.9 ORDENADOR DEL GASTO: De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución NO. 398 del 30 de abril de 2018 por el cual se delega parcialmente la facultad de contratar el ordenador del gasto para el proceso contractual, será el CR. (RA) FAIBER EDUARDO CLAVIJO RIVEROS de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares regional Llanos Orientales.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

- La Modalidad de contratación corresponde a la selección objetiva reglada en el Decreto 1082 de 2015 en los siguientes artículos:
- Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
- Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: 1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La entidad estatal

debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (Decreto 10825 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5).

- Se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando, la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Entidad y logrando satisfacer la necesidad previamente identificada en el presente estudio.
- Así mismo en aplicación a las normas presupuestales Ley No. 1873 de 20 de diciembre de 2017, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal 2018, decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017 por la cual se liquida el presupuesto general de la nación vigencia 2018, la Resolución 134 del 06 de febrero de 2018 donde se fijan las cuantías para contratar en la Agencia Logística durante el año 2018.
- El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de contratación de **MÍNIMA CUANTÍA** de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

3.2 CONVOCATÓRIA LIMITADA A MIPYMES

(ESTE NUMERAL NO APLICA CUANDO ES MÍNIMA CUANTÍA)

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

(ESTE NUMERAL NO APLICA CUANDO ES MÍNIMA CUANTÍA)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta cotizaciones de diferentes oferentes y a su vez, contemplando el análisis económico del sector permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación, como a continuación se indica:

Estudio de mercado – COMBUSTIBLES (ACPM-GASOLINA CORRIENTE)

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta cotizaciones de diferentes oferentes y a su vez, contemplando el análisis económico del sector permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación, como a continuación se indica:

Estudio de mercado – COMBUSTIBLES (ACPM-GASOLINA CORRIENTE)

Estudio de mercado – COMBUSTIBLES (ACPM-GASOLINA CORRIENTE)

Para el presente análisis del mercado se solicitaron cotizaciones a varias empresas del sector, de la jurisdicción y las empresas inscritas al SECOP II, donde durante el tiempo que se determinó para el estudio de mercado fueron allegadas cuatro cotizaciones**,** con las que se procedió a establecer los precios promedio para el presente proceso de mínima cuantía.

PROMEDIO TOTAL DE COTIZACIONES

ITEM	FIRMA	NIT	VALOR COTIZACIÓN
1	FABIO CADIR CASTILLO HERNANDEZ	86.082.083	29.330
2	EDS NUEVO NAVEGANTE S.A.S	900.810.806	29.230
3	FASTER FUES S.A.S	900.185.158	27.873
4	SONIA MIREYA LESMES RODRIGUEZ	40.399.419	26.200
TOTAL PROMEDIO			**28.811**

PROMEDIO TOTAL POR ITEM

ITEM	PRODUCTO	UND. MEDIDA	FABIO CADIR CASTILLO HERNANDEZ	EDS NUEVO NAVEGANTE S.A.S	FASTER FUES S.A.S	SONIA MIREYA LESMES RODRIGUEZ	PROMEDIO
PUERTO INÍRIDA							
1	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	15.170	15.120	14.752	13.500	14.636

2	DIESEL CORRIENTE	GALÓN	14.160	14.110	13.121	12.700	13.523
TOTAL COTIZACIONES			**29.330**	**29.230**	**27.873**	**26.200**	**28.158**

NOTA No. 1: EN NINGÚN CASO LA OFERTA PUEDE SUPERAR EL PRECIO PROMEDIO TOTAL, NI EL PRECIO PROMEDIO POR ÍTEM.

NOTA No. 2: LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ SER PRESENTADA CON EL VALOR TOTAL Y POR ÍTEM APROXIMADO AL ENTERO.

NOTA No. 3: EN CASO QUE EL VALOR POR ÍTEM Y/O DEL TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA DE ALGÚN PROPONENTE SE PRESENTE CON DECIMALES, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A AJUSTAR EL VALOR REDONDEÁNDOLO AL PESO, CUANDO LA FRACCIÓN DECIMAL DEL PESO SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO LO APROXIMARÁ POR EXCESO AL PESO Y CUANDO LA FRACCIÓN DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A CINCO LO APROXIMARÁ POR DEFECTO AL PESO.

NOTA No. 4 DE ACUERDO A LA CIRCULAR NÚMERO 027 ALDG-ALDFN-260 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 NO SE PODRÁ TRAMITAR FACTURACIÓN CON CENTAVOS A PARTIR DE ENERO DE 2016.

NOTA 5: LOS PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES VARÍAN DE ACUERDO A LO REGULADO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA MENSUALMENTE.

CRITERIOS DE TIPO ECONÓMICO:

CUADRO DE PRECIOS: el siguiente es el cuadro de productos y precios a formular dentro de la invitación como propuesta u oferta económica (ver anexo cuadro de precios).

PROPUESTA CON MENOR PRECIO: El artículo 2.2.1.2.1.5.2 subsección 5 numeral 4 Del decreto 1082 de 2015, en este caso debe entenderse que la entidad estatal al revisar las ofertas económicas y verificar si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. En el caso que la de menor no cumpla, se deber proceder de inmediato a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Para tal efecto se publicará, el informe de evaluación durante un 1 día hábil, para que los oferentes presenten observaciones, si no las hay se continua con la adjudicación y si por el contrario alguien requiere resolver una inquietud se debe responder y si dicha respuesta concluye variar el orden de elegibilidad previamente establecida dicha conclusión se comunicara a los oferentes participantes. La entidad estatal debe aceptar, si es el caso, la oferta de menor precio siempre que cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y de acuerdo a un orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE TIPO ECONÓMICO:

CUADRO DE PRECIOS: el siguiente es el cuadro de productos y precios a formular dentro de la invitación como propuesta u oferta económica (ver anexo cuadro de precios).

PROPUESTA CON MENOR PRECIO: El artículo 2.2.1.2.1.5.2 subsección 5 numeral 4 Del decreto 1082 de 2015, en este caso debe entenderse que la entidad estatal al revisar las ofertas económicas y verificar si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. En el caso que la de menor no cumpla, se deber proceder de inmediato a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Para tal efecto se publicará, el informe de evaluación durante un 1 día hábil, para que los oferentes presenten observaciones, si no las hay se continua con la adjudicación y si por el contrario alguien requiere resolver una inquietud se debe responder y si dicha respuesta concluye variar el orden de elegibilidad previamente establecida dicha conclusión se comunicara a los oferentes participantes. La entidad estatal debe aceptar, si es el caso, la oferta de menor precio siempre que cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y de acuerdo a un orden de elegibilidad.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*			
LICITACIÓN			*PPC*			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*			
	SUBASTA INVERSA		*MENOR PRECIO*			
	MENOR CUANTÍA		*PPC*			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO					
CONCURSOS DE MÉRITOS	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*			
	CONCURSO ABIERTO					
	CURSO PRECALIFICADO					

CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*	
	EXCLUSIVA			
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
	ARRENDAMIENTOS			
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES			
MÍNIMA CUANTÍA	**X**		*MENOR PRECIO*	**X**

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de MÍNIMA CUANTÍA, para el ofrecimiento se verificará los aspectos: ____

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Precio

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓ	ECONÓMICO	VARIACIÓN DE PRECIOS DE	MAYOR O MENOR CANTIDADES ADQUIRIDAS	5	1	6	ALTO	ALFM-CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LA FLUCTUACIÓN DE LOSA PRECIOS	5	1	6	ALTO	NO	ALFM	01/01/2019	28/02/2019	VERIFICACIÓN RESOLUCIÓ MODIFICACIÓN DE PRECIO	SEMANA
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD	PERJUICIOS AMBIENTALES	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO A LA ENTREGA	1	5	6	ALTO	SI	ALFM	01/01/2019	28/02/2019	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON E CONTRATISTA	CONTRA ENTREGA
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO APORTE DEL ADJUDICATARIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENT	NO LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	NO	DIRECCIÓN DE CONTRATO	01/01/2019	28/02/2019	APORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIARIO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	01/01/2019	28/02/2019	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LI OBLIGACIONES LABORALES	INCUMPLIMIENTO DE OBJETO CONTRACTUA Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALE POR PARTE DEL	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE PAGO DI SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	01/01/2019	28/02/2019	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INCUMPLIMIENTO A LA MISIÓN INSTITUCIONAL	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	SI	DIRECCIÓN DE CONTRATOS	01/01/2019	28/02/2019	CONTRATO SUSCRITO	DIARIO
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RETIRAR LA OFERTA DESPUÉ DEL CIERRE DEL PROCESO	RETRASO EN LA ETAPA PRECONTRACTUA	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	NO	DIRECCIÓN DE CONTRATOS	01/01/2019	28/02/2019	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	DIARIO
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RETIRAR LA OFERTA DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO	RETRASO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	NO	DIRECCIÓN DE CONTRATOS	01/01/2019	28/02/2019	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDA DE LA OFERTA	DIARIO
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	ECONÓMICO	ESCASEZ DE COMBUSTIBLES, MATERIAS PRIMAS O INSUMOS	AUMENTO DE LOS PRECIOS PO MAYOR O MENOR OFERTA	2	2	4	BAJO	ALFM-CONTRATISTA	PREVISIÓN DE LA OCURRENCI	2	2	4	BAJO	SI	ALFM - CONTRATISTA	01/01/2019	28/02/2019	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS D COMUNICACIÓN	DIARIO
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	VÍAS DE ACCESO	AUMENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LA OCURRENCI	3	3	6	ALTO	SI	ALFM - CONTRATISTA	01/01/2019	28/02/2019	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIARIO
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	EROGACIONES QUE INCURRAN MATERIA DE COMBUSTIBLES	2	4	6	ALTO	ALFM -CONTRATISTA	VERIFICACIÓN NORMATIVIDAD	2	4	6	ALTO	SI	ALFM - CONTRATISTA	01/01/2019	28/02/2019	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS D COMUNICACIÓN	DIARIO

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 45% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.
Con ocasión de: (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**Suficiencia Calidad del Bien y/o servicio**: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES (NO APLICA CUANDO ES MÍNIMA CUANTÍA)

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Agencia Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Agencia Logística ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la Agencia Logística tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bien, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2019.

ORIGINAL FIRMADO
TASD. NIDIA AMADO ALMANZAR
COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ORIGINAL FIRMADO
PD. JULIO CESAR ESCOBAR
COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ORIGINAL FIRMADO
PD. EDER JESUS RUALES
COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO

ORIGINAL FIRMADO
C.R (RA) FAIBER EDUARDO CLAVIJO RIVEROS
DIRECTOR REGIONAL LLANOS ORIENTALES

ORIGINAL FIRMADO
Elaboró: Pd. Eder Ruales
Cargo: P.D de contratos

ORIGINAL FIRMADO
Revisó: Abg.Laura V. Leguizamón H.
Coordinadora Contratos RLLO